

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59

ROBLEDO DE CHAVELA

PERSONAL

Por medio del presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local así se hace público que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 5 de junio de 2025, aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo municipal en los siguientes términos:

Primero.—Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo municipal en los siguientes términos:

- Retribuciones del puesto de Auxiliar de Biblioteca, por tener una retribución inferior al resto de puestos de la misma categoría.
- Incrementar el salario del puesto de trabajo de Auxiliar de Biblioteca, actualmente ocupado por Dª Sonia Gil Fayos, se propone una equiparación del salario al puesto de trabajo de Auxiliar de Atención al Ciudadano y Registro, siendo éste de: 20.433,98 euros anuales.

Segundo.—Remitir una copia de la Relación de Puestos de Trabajo municipal a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días.

Tercero.—Publicar íntegramente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo municipal en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto.—Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativo los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

1. Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

2. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Madrid bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente publicación, o bien tras interponer recurso de reposición, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación que contenga la resolución del recurso de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente de haber transcurrido un mes desde la interposición del mismo sin que haya sido resuelto expresamente.

No obstante, los interesados podrán igualmente interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Lo que se hace público.

En Robledo de Chavela, a 6 de junio de 2025.—El alcalde-presidente, Fernando Casado Quijada.

(03/9.361/25)

